

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65255, 184/65710,
184/65738, 184/65750

07/10/2021, 15/10/2021,
15/10/2021, 15/10/2021

159995, 162672,
162731, 162743

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ELORRIAGA PISARIK, Gabriel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

El mutualismo administrativo tiene como finalidad la protección social de los funcionarios incluidos en su campo de aplicación. Cabe distinguir dos grandes grupos de prestaciones:

- Por una parte, los regímenes especiales de Seguridad Social de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado contemplan dentro de su acción protectora diferentes prestaciones económicas que se integran en el denominado mutualismo administrativo. Análogamente al resto de regímenes de Seguridad Social, el mutualismo administrativo reconoce prestaciones de incapacidad temporal, de protección familiar por hijo a cargo con discapacidad y ayudas de protección dirigidas al colectivo de la tercera edad, entre otras. La gestión de estas prestaciones se realiza a través de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU). El gasto en dichas prestaciones se eleva hasta los 359 millones de euros en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 y representa un aumento del 8,1% respecto al presupuesto base.
- Por otra parte, en la política de sanidad se recoge la prestación de asistencia sanitaria gestionada por el mutualismo administrativo, fundamentalmente, a través de conciertos con entidades de seguro libre, y también con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para aquellos beneficiarios que elijan esta



opción. Además de la prestación de asistencia sanitaria propiamente dicha, se recogen los créditos para la prestación farmacéutica y las prestaciones complementarias de las que son igualmente beneficiarios estos colectivos. Las entidades que conforman el mutualismo administrativo absorben el volumen más importante de recursos de la política asignando a la asistencia sanitaria de su colectivo, un total de 2.425 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,9 % respecto al año anterior. Este incremento responde a la evolución del colectivo protegido y a los nuevos conciertos 2022-2024, que incluyen incrementos significativos de la prima fija por titular al objeto de mantener los estándares de calidad de la prestación y dar cobertura a nuevas prestaciones que se incorporan en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Así pues, las dotaciones al mutualismo administrativo se han incrementado sensiblemente en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

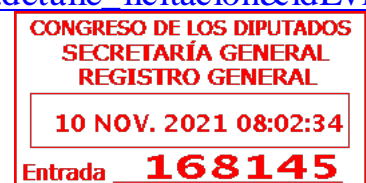
MUFACE, al igual que las otras dos mutualidades de funcionarios (ISFAS y MUGEJU), forma parte del Sistema Nacional de Salud como se recoge en la disposición adicional 4 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del SNS. Desde este punto de vista, el Gobierno sigue apostando por el mantenimiento y consolidación de las mutualidades.

En el caso concreto de MUFACE, lo hace con el apoyo a la nueva estrategia organizativa de la mutualidad, el Plan MUFACE Avanza 2021-2023, aprobado en diciembre de 2020, que contiene los objetivos prioritarios que marcarán la senda de la mutualidad en los próximos años: cercanía a las personas, simplificación, innovación, calidad, transparencia y rendición de cuentas, así como, por primera vez, la sostenibilidad como eje vertebrador del sistema.

Asimismo, el Consejo de Ministros autorizó el pasado 28 de septiembre a MUFACE a suscribir el concierto para la asistencia sanitaria de las personas mutualistas en los próximos 3 años, concierto cuya tramitación ya ha iniciado la mutualidad, al objeto de que esté vigente el 1 de enero de 2022.

El denominado concierto tiene naturaleza de contrato de concesión de servicios públicos y se ajusta a lo dispuesto al respecto en la legislación de contratos del sector público. Así, una vez obtenida la autorización pertinente por el Consejo de Ministros, el pasado 28 de septiembre, MUFACE ha iniciado la licitación de los contratos con su publicación en el Portal de contratación del Estado, la cual puede consultarse en los siguientes enlaces:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=neHPgW5J31TnSoTX3z%2F7wA%3D%3D





https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=hT216ppmiPyiEJrVRqloyA%3D%3D

Ambos contratos tienen las siguientes características:

- Por primera vez se trata de un concierto a tres años para garantizar la estabilidad del modelo, con una dotación total de 3.571 millones de euros.
- Incorpora una prima incremental que alcanza el último año de vigencia el 10%. Con ello se recuperan los niveles de calidad que demanda el colectivo y se incorporan los nuevos servicios con los que el Gobierno está completando la cartera común del SNS. Se incluye también por primera vez la financiación de gastos derivados de la situación actual de la pandemia.
- Asimismo, apuestan decididamente por la calidad con la inclusión de un protocolo de asistencia COVID; la creación de un Comité Interdisciplinar de Expertos para la valoración de los tratamientos de protonterapia; o las plataformas de telemedicina para complementar la asistencia sanitaria, entre otras novedades.
- Finalmente, incorpora nuevas prestaciones para funcionarias víctimas de violencia de género como sesiones de psicoterapia ilimitadas o la equiparación de las lesiones derivadas de actos de violencia de género con las derivadas de accidente en acto de servicio o enfermedad a consecuencia del reciente Convenio firmado entre MUFACE y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Madrid, 08 de noviembre de 2021